

Rad. 276.2018 Unión Marital de Hecho  
Demandante. YANET VIDAL  
Demandado. JHAMITON ANDRES MOTATO herederos indeterminados de JOSE ELIAS MOTATO GONZALEZ

**Constancia secretarial.** A despacho de la Señora Juez, el presente proceso con diligencia programada para el día de hoy.

Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 9 de febrero de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 186

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

i. Sería del caso llevar a cabo continuación de la audiencia programada para la presente calenda; no obstante, a ello se opone que el Despacho se encuentra tramitando **tres** procesos de restablecimientos de derechos, y **cuatro** acciones constitucionales paralelamente, asuntos estos que tienen un trato sumario y preferente, de conformidad con el art. 119 del C.I.A., y 86 de la C.P.

Lo anterior, impone señalar nueva fecha y hora para la evacuación de esta, la que se programa para el **LUNES 21 DE FEBRERO DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:45 AM.** Además de la notificación por estados, notifíquese por el medio más expedito.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber

Rad. 276.2018 Unión Marital de Hecho

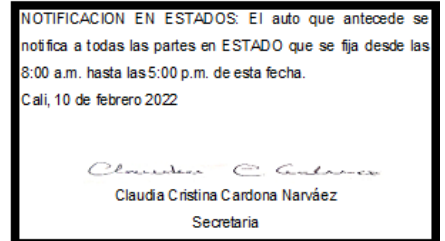
Demandante. YANET VIDAL

Demandado. JHAMITON ANDRES MOTATO herederos indeterminados de JOSE ELIAS MOTATO GONZALEZ

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

iv. **NOTICIAR** esta decisión, además de estados, por el medio más expedito.  
**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689aeb88643cd68d55c19cd103b1906afd679afe2dbd8df07b2588515fd5f38d**

Documento generado en 09/02/2022 04:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>